



Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 8 fracción I inciso g, II inciso b, h, i, j, 29, 30, 31, 45, 46 y 49 de la Ley de la Juventud para el Estado de Puebla; 11 fracción XV, XXIII, XXIV y 15 fracción I, II y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Deporte y Juventud, la Secretaría de Deporte y Juventud del Estado de Puebla a través de la Subsecretaría de la Juventud.

CONVOCAN

A las y los jóvenes de entre 12 y 29 años que residan en el Estado de Puebla y que se distingan por sus actos, trabajos o trayectorias, individuales o colectivos, sobresalientes, comprometidos y responsables con la sociedad, para obtener el Premio Estatal de la Juventud "Vicente Suárez" 2025.

OBJETIVO GENERAL

Reconocer e impulsar la participación de las juventudes poblanas en el desarrollo sostenible del estado, destacando su compromiso, liderazgo y aportaciones en diversos ámbitos sociales, culturales, científicos y comunitarios, en concordancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, mediante el otorgamiento de un reconocimiento público y estímulo que visibilice su impacto positivo en la transformación de Puebla contribuyendo a la reconstrucción del tejido social.

BASES

PRIMERA. - DEL PREMIO. Se otorgará a las y los ganadores del Premio Estatal de la Juventud "Vicente Suárez" \$50,000.00 m.n. (cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional) por cada distinción descrita en la presente convocatoria.

Será otorgado a personas o grupos que se estimen ganadoras con base en sus actos, trabajos o trayectorias ejemplares. Por lo anterior, no es obligatorio que las obras que se postulen se hayan realizado en el año de la presente convocatoria

SEGUNDA. - CATEGORÍA Y DISTINCIONES. El Premio Estatal de la Juventud "Vicente Suárez" 2025, se otorgará en una categoría única con 8 distinciones.

La categoría única contempla la postulación individual o colectiva de las personas jóvenes entre 12 a 29 años cumplidos al cierre de esta convocatoria, de manera que las agrupaciones prospecto deberán conformarse en su totalidad por integrantes dentro del rango de edad. En cualquiera de las modalidades, las personas aspirantes podrán postularse en una, y sólo una, de las siguientes distinciones:





- I. LOGRO ACADÉMICO**
- II. VISIBILIZACIÓN E INTEGRACIÓN DE GRUPOS ORIGINARIOS**
- III. SEXUALIDAD, GÉNERO Y COMUNIDAD**
- IV. INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**
- V. EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO**
- VI. DERECHOS HUMANOS**
- VII. EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES**
- VIII. RESPONSABILIDAD CON EL BIENESTAR ANIMAL Y EL MEDIO AMBIENTE**

TERCERA. - DE LAS PERSONAS CANDIDATAS AL PREMIO. Para ser una persona candidata al Premio Estatal de la Juventud "Vicente Suárez" 2025, en cualquiera de las distinciones antes descritas, es necesario:

- I.** Contar con la edad entre 12 a 29 años a la fecha de cierre de la convocatoria. En el caso de las postulaciones grupales, todas las personas integrantes deberán cumplir con esta estipulación.
- II.** Ser una persona originaria del Estado de Puebla, o en su caso, demostrar cinco años de residencia continua en la entidad con la constancia de vecindad expedida por el Ayuntamiento de su localidad. En el caso de las postulaciones grupales, todas las personas integrantes deberán suscribirse a esta condición.
- III.** Ser una persona o grupo sobresaliente por sus actos, trabajos o trayectorias en alguna de las distinciones de la presente convocatoria.
- IV.** Las postulaciones de las personas candidatas podrán realizarse por sí o por terceros de manera individual o grupal.
- V.** No haber obtenido el Premio Estatal de la Juventud en el Estado en cualquier categoría y distinción de ediciones anteriores, o de alguna otra entidad, o a nivel Federal.





- VI. No pertenecer a la estructura orgánica de la Secretaría de Deporte y Juventud, no pertenecer a sus tres niveles de gobierno, que no tengan relación con el consejo; o bien, no podrán postular con un proyecto que devenga del Gobierno Estatal, o cualquier otro Organismo Municipal, Estatal o Federal de implicación juvenil.
- VII. No tener parentesco por filiación hasta el cuarto grado, o por afinidad hasta el segundo grado, o colateral, con las personas integrantes y/o titulares de los entes públicos señaladas en la fracción anterior.

REGISTRO

CUARTA. - DE LOS REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES.

1. El registro de postulantes se podrá realizar desde la fecha de emisión de la presente convocatoria y hasta el 30 de julio de 2025

NOTA: No se admitirán sin excepción alguna expedientes extemporáneos ni incompletos.

2. Los requisitos y la documentación para presentar para registrarse como persona candidata, individual o grupal, al Premio Estatal de la Juventud "Vicente Suárez" 2025, es la siguiente:

- I. Evidencias y/o soporte documental con material bibliográfico, audiovisual, gráfico, testimonial y recursos que demuestren el merecimiento de la distinción a la que se postula.
- II. Video dirigido al Consejo Calificador de máximo 1 minuto con 30 segundos de extensión, en el que se expongan los motivos de la postulación individual o grupal, de sí o de terceros, así como la muestra de los actos, trabajos o trayectoria, mediante ejemplos, por los que se propone como persona candidata al Premio Estatal de la Juventud "Vicente Suárez" 2025. De manera opcional, el video puede ser producido y subido a las redes sociales como TikTok, Facebook e Instagram usando el hashtag **#PremioEstatalJUVENTUDPUE** y debe ser público. Aunque el video se encuentre en redes sociales, deberá presentarse conforme a las disposiciones de las modalidades de registro de participación.





III. Semblanza de la persona candidata, individual o colectivo, con una extensión máxima de dos cuartillas.

3. Para el registro de participación de grupos, además de cumplir con los puntos anteriores, se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones para el resto:

a) Adjuntar copias de cada persona integrante del grupo, adscribiéndose a las condiciones de los requisitos anteriores:

- I. **Identificación oficial vigente (credencial para votar, cartilla militar, pasaporte).**
- II. **Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada.**
- III. **Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses.**
- IV. **Consentimiento de participación para menores de edad (Anexo 1).**

b) Documento Oficial que acredite la representación de su agrupación. En caso de grupos que no cuenten con personalidad jurídica, se requiere una carta de manifestación con el nombre, firma, edad y mención de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de cada una de las personas integrantes, además de los documentos anteriores.

4. El registro de participación será prioritariamente en línea con la opción de poder realizarlo de manera presencial, conforme a lo siguiente:

REGISTRO PRESENCIAL

Las propuestas de postulación deberán presentarse en las oficinas de la Secretaría de Deporte y Juventud, ubicadas en Av. Unidad Deportiva 2418, Maravillas, 72220 Heroica Puebla de Zaragoza, Pue; en un sobre manila tamaño carta que contenga la documentación en formatos físicos y digitales. Los documentos físicos serán entregados en hojas tamaño carta, todas con el nombre de la persona aspirante, individual o colectivo, al reverso. Los archivos digitales se almacenarán en una USB rotulada con el nombre de la persona candidata, individual o grupal, y la distinción a la que aspira.





REGISTRO EN LÍNEA (PREFERENTE)

La documentación de postulación se deberá enviar en formato PDF a la siguiente liga: <https://forms.gle/nZE5GE4K4umPNGLE7>, adicionando enlaces para el acceso y visualización de las evidencias que la sustentan, según sea el caso.

deberá especificar:

- Distinción a la que se aspira
- Nombre de la persona candidata, individual o colectivo
- Número de contacto telefónico

Es importante verificar que todos los documentos adjuntos y en línea permitan el acceso ya que será responsabilidad de los postulantes verificar su correcta visualización. Asimismo, a la recepción de archivos y su respectiva revisión, se dará respuesta vía correo electrónico, notificando la recepción de la documentación.

5. En caso de ser necesario, la Secretaría de Deporte y Juventud podrá solicitar de la persona postulante, individual o colectivo, documentación original para cotejo, una vez que su documentación sea recibida.

6. Protección de Datos Personales. Los datos personales recabados por parte de la Secretaría de Deporte y Juventud se resguardan conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales artículo 6,10, y 12 en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla, los cuales, en ningún caso, podrán emplearse para otro fin que no sea el de la presente convocatoria.

QUINTA. - DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CALIFICADOR Y LA DICTAMINACIÓN.

1. Para la selección de las personas participantes, finalistas y ganadoras del Premio Estatal de la Juventud "Vicente Suárez 2025" se conformará un Consejo Calificador, única y exclusivamente, por el tiempo de revisión de las postulaciones, y por cada una de las distinciones de la presente convocatoria. Las personas integrantes del Consejo Calificador contarán con reconocimiento y experiencia en el campo de conocimiento pertinente a la distinción que evaluarán.





2. La conformación del Consejo Calificador se integrará con representantes del sector público, académico y social de la siguiente manera:

- I. La Secretaría de Deporte y Juventud.**
- II. La Subsecretaría de Juventud.**
- III. Un representante experto asignado por el H. Congreso del Estado de Puebla con la facultad de asignar una persona representante.**
- IV. Un experto en la materia de la categoría correspondiente de la sociedad civil.**
- V. Joven poblano destacado.**

3. Ninguna persona que haya postulado al Premio Estatal de la Juventud "Vicente Suárez" 2025, podrá ser integrante del Consejo Calificador por sí o en representación.

4. La selección de las personas galardonadas de cada una de las distinciones del Premio Estatal de la Juventud "Vicente Suárez" 2025, será determinado por mayoría de votos de las personas integrantes del Consejo Calificador.

5. Se podrá declarar vacante cualquiera de las distinciones en caso de que así sea considerado por parte del Consejo Calificado

6. Cada una de las postulaciones que cumplan con los requisitos en su totalidad serán evaluadas por el Consejo Calificador de acuerdo con los siguientes criterios:

- I. Impacto y alcance:** La postulación coadyuva a resolver problemas o satisfacer necesidades de la sociedad; impulsa el desarrollo y promueve el bienestar de las personas con las que interactúa.
- II. Innovación:** La postulación se caracteriza por ser novedosa, inventiva y creativa; emplea recursos e insumos de manera original y propositiva.
- III. Replicabilidad y escalabilidad:** La postulación es flexible y adaptable a otros entornos; cuenta con potencial de crecimiento y su continuación es viable.





7. En caso de considerarlo necesario, el Consejo Calificador podrá solicitar la exhibición de la documentación original para su respectivo cotejo.

8. Las decisiones tomadas por el Consejo Calificador serán de carácter definitivas e inapelables.

SEXTA. - DE LAS PERSONAS GANADORAS DEL PREMIO ESTATAL DE LA JUVENTUD "VICENTE SUÁREZ" 2025.

1. Las personas que resulten seleccionadas por el Consejo Calificador como ganadores del Premio Estatal de la Juventud "Vicente Suárez" 2025, serán dados a conocer en la ceremonia de premiación.

2. Se otorgarán menciones honoríficas en cada una de las distinciones.

3. Las personas que resulten ganadoras deberán presentar una Carta de Solicitud de Apoyo dirigida a la Secretaría de Deporte y Juventud en la que deberán proporcionar los siguientes datos:

- I. Nombre completo.
- II. Clave Única de Registro de Población (CURP).
- III. CLABE interbancaria.
- IV. Número de cuenta bancaria.
- V. Nombre de Institución Bancaria.

4. Si la persona ganadora es menor de edad, los datos mencionados en los puntos anteriores deben corresponder al padre, madre o tutor que otorgó la autorización de la participación de la persona menor de edad, conforme la base OCTAVA, punto 1, de esta convocatoria.

SÉPTIMA. - CRONOGRAMA DEL PREMIO ESTATAL DE LA JUVENTUD "VICENTE SUÁREZ" 2025

Publicación de convocatoria.	30 de junio de 2025.
Recepción de postulaciones.	30 de junio al 30 de julio de 2025.
Cierre de convocatoria	30 de julio de 2025.





Sesiones de dictaminación del consejo calificador.	31 de julio al 25 de agosto de 2025.
Notificación de ganadores y preparación.	26 de agosto al 1 de septiembre de 2025.
Anuncio oficial de fecha y lugar.	5 de septiembre de 2025.
Ceremonia.	12 de septiembre de 2025.

OCTAVA. - DISPOSICIONES GENERALES.

1. La postulación de personas menores de edad deberá contar con la autorización expresa de la madre, padre o tutor legal mediante su respectiva carta de autorización.
2. La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de estas bases.
3. Los plazos y mecánicas de participación son susceptibles a modificaciones logísticas en caso de alguna indicación por parte de autoridades competentes.
4. La interpretación de la presente Convocatoria corresponde al Comité Interno del Premio Estatal de la Juventud "Vicente Suárez" 2025 de la Secretaría de Deporte y Juventud, por lo que ante cualquier situación no prevista será resuelta por el mismo.
5. La información y documentación utilizada para las presentes bases tienen el objetivo de únicamente ser utilizados para el fin de esta convocatoria.
6. La divulgación en cualquier forma o medio de los elementos antes enunciados deberá hacerse de conformidad con lo estipulado en las políticas de privacidad sujetándose en todo momento a lo dispuesto por la Legislación Federal y Estatal aplicable, según corresponda en materia de Protección de Datos Personales, Transparencia y Acceso a la Información Pública.

